



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00209242-GDEBA-DPCMYPDMHYFGP

VISTO el expediente EX-2023-00209242-GDEBA-DPCMYPDMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual tramita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable al municipio de Florentino Ameghino, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 4 obra la nota del Intendente de la Municipalidad de Florentino Ameghino solicitando el otorgamiento de un aporte no reintegrable del Tesoro Provincial, a fin de atender erogaciones no previstas;

Que en el mencionado requerimiento el municipio se compromete a llevar adelante acciones para ordenar la administración del Municipio e instrumentar un plan de saneamiento financiero municipal que le permita cubrir los compromisos fiscales de este ejercicio, incluyendo el pago de los sueldos y el Sueldo Anual Complementario, manteniendo informado al Ministerio de Hacienda y Finanzas sobre sus variables económicas y financieras, incluyendo la actualización mensual de la programación financiera, la evolución de la ejecución presupuestaria, la composición de la planta de personal en sus distintas modalidades de contratación, y el estado de deuda flotante y consolidada;

Que han sido analizados los datos económico-financieros del Municipio obrantes en este Ministerio, a través de un informe técnico emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo;

Que con el objeto de dotar de mayores recursos y atender la situación financiera que atraviesa el municipio referido, deviene necesario otorgar una asistencia financiera para el mismo;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de este Ministerio agrega la imputación presupuestaria, a través de la cual se atenderá la presente erogación;

Que atento lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto N° 50/22 (Texto según Decreto N° 465/22) y el artículo 1° del Decreto N° 626/08, han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de esta cartera ministerial;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.164 y modificatoria, y del artículo 6° del Decreto N° 50/22 (Texto según Decreto N° 465/22);

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Municipalidad de Florentino Ameghino un aporte no reintegrable por la suma de pesos seis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil (\$6.644.000).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia para que, previa intervención de la Dirección General de Administración de este Ministerio y de la Contaduría General de la Provincia, gire o transfiera a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires a favor de la municipalidad de Florentino Ameghino la suma de pesos seis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil (\$6.644.000).

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada precedentemente en los artículos 1° y 2° será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310 – Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 – Unidad Ejecutora 244 – Programa 6 – Actividad 1 - Finalidad 1 – Función 4 – Subfunción 2 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 5 – Principal 3 – Parcial 2 – U.G. 999 - Subparcial 802: Subsidios a Municipalidades.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de Provincia y al SINDMA. Cumplido, archivar.